



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 112 -2011-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2011.

Visto, el Pedido Nº 002-2011-CT/MPP, de fecha 12 de mayo de 2011, suscrito por el Presidente de la Comisión de Transportes, Abog. José Alberto Chumacero Morales, y,

CONSIDERANDO:

Que, en Agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2011, se consignó el Pedido del Visto, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Transportes, Abog. José Alberto Chumacero Morales, solicita al pleno se declare de necesidad, utilidad pública e interés preferente, la Construcción del Puente Don Bosco que unirá las ciudades de Piura, Castilla y Catacaos;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27972, prescribe que en función de su jurisdicción, las Municipalidades la ejercen: "...1.- La Municipalidad Provincial sobre el territorio de la respectiva Provincia y el distrito del Cercado";

Que, el Art.79º Inc. 1º de la Ley Nº27972, prescribe que es función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales : "1.2 Aprobar el Plan d Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural";

Que, siendo que nuestro Plan de Desarrollo Urbano, está incorporado como de vital importancia la Construcción de tal Puente, consideramos que el Acuerdo propuesto sienta las bases para trabajar sobre una Obra de gran impacto para el desarrollo de la ciudad; en tal caso deben destinarse los presupuestos y soportes Técnicos correspondientes que permitan posteriormente, en alianza estratégica con el Gobierno Regional y Central, su ejecución y construcción;

Que, la Ejecución y Construcción del Puente "Don Bosco" permitirá acceso directo del Transporte y la comunicación entre poblaciones numerosas como las de Castilla, Catacaos y Piura, así como el descongestionamiento del Centro Histórico de nuestra ciudad de Piura, tomando en cuenta además que según lo afirmado por el Arq. Leopoldo Villacorta, Decano del Colegio de Arquitectos, se estimó que más de 20 mil vehículos circularían diariamente por el Puente citado, cantidad importante de vehículos que hoy al no tener alternativa, ingresan por los puentes que comunican directamente con el mencionado Centro Histórico, congestionándola y destruyendo sus calles;

Que, sometido a consideración del pleno el pedido del regidor Abog. José Alberto Chumacero Morales, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Pedido Nº 002-2011-CT/MPP, de fecha 12 de mayo de 2011, presentado por Presidente de la Comisión de Transportes, Abog. José Alberto Chumacero Morales de: Declarar de Necesidad, Utilidad Pública e Interés Preferente, la Construcción del Puente Don Bosco que unirá las ciudades de Piura, Castilla y Catacaos.



N

SEGUNDO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vela de Aguilar
ALCALDESA

